



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA “FESTIVIDADES DE CARNAVAL 2025”.

EXENTO

DECRETO Nº 1609 /2025.-
ARICA, 11 DE FEBRERO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio Nº 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”; Ordinario Nº 469, de fecha 29 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario Nº 163, de fecha 04 de febrero de 2025, de la Secplan; Registro Nº 2232, de fecha 04 de febrero de 2025, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, con el presente programa la Municipalidad promoverá las prácticas culturales realizadas por los pueblos indígenas a la comunidad ariqueña y funcionarios públicos, dando cumplimiento a la Ley Nº 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado “FESTIVIDADES DE CARNAVAL 2025”, el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: FESTIVIDADES DE CARNAVAL 2025
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica – DIDECO – Departamento de Asesoría Técnica – Oficina de Desarrollo Indígena.
1.3.-FECHA	: Febrero a Diciembre 2025
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	La Ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, expresiones culturales y con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la comunidad en sus diversas aspiraciones e intereses, ha generado un programa para fortalecer la identidad cultural, en diversas partes de la ciudad, como la celebraciones de Martes ch’alla entre otros, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en la ley 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. El presente programa dice relación con mejorar el desarrollo de actividades que fomentan las capacidades y espacios educativo-cultural tanto a la comunidad como al personal de los servicios públicos, con pertinencia en la cosmovisión indígena, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) que dice relación al desarrollo de actividades relacionadas con la educación y la cultura, como también al desarrollo de actividades identitarias de nuestra comuna que constituyen de interés común en el ámbito local que hacen referencia a la letra l), del artículo 4 de la ley 18.695,.
2.2. Descripción	Este programa consta de una actividad cultural para la comunidad indígena que corresponden a la realización del Martes de Ch’alla, con la finalidad de fortalecer los espacios tradicionales de la cosmovisión andina e indígena en general. La cosmovisión andina está dada desde una sociabilidad definida por la transmisión de tradiciones y ritos por generaciones, siendo un valor para la convivencia el participar en el trabajo comunitario como forma de reciprocidad y complementariedad con los principios de comunalidad, ciclicidad y dualidad, por lo que estos conceptos se encuentran presentes en la cotidianidad del mundo andino donde hasta el día de hoy se tratan de rescatar.

	El presente programa busca fortalecer los espacios tradicionales de la cosmovisión andina, como así también de la tradición, mantenidos por generaciones. Si bien, la oficina, desarrolla el trabajo comunitario con los pueblos originarios, no solo se trabaja con personas que estén bajo el reconocimiento de la ley indígena (es decir, certificadas), sino que las actividades son abiertas a toda la comunidad, y de esta manera se busca contribuir con la difusión de las culturas indígenas de la región. La Oficina de Desarrollo Indígena en su rol de difundir y promocionar las diversas expresiones culturales de las comunidades locales y apoyar el fortalecimiento de las organizaciones indígenas, a través de instancias de participación, promoción e integración ha dispuesto la ejecución de la siguiente programación: MARTES CH'ALLA: Es por ello que se escoge el hito Marte ch'alla, que según la tradición aymara en tiempos de carnavales, la comunidad elige un día de la semana para ch'allar todo lo que da sustento a la vida, en el campo se ch'alla la cosecha, en la ciudad los bienes y lugares donde se trabaja. Este día responde al martes de la semana de carnaval, el cual es inmediatamente antes de la cuaresma cristiana. Es un rito de reciprocidad con la "Pachamama", comprendiéndola como la tierra, simbólicamente representa la madre, y se basa en el acto de ofrendar a la tierra con productos de las cosechas "alimentándola", entregándole, y de esta forma se agradece y se le solicita parabienes en el trabajo y en la vida diaria. En la ciudad se ch'alla adornando una propiedad (casa, negocio, automóvil, etc.) con serpentinas de colores y rociando alcohol, granos y confites en las esquinas de la misma. La ch'alla se caracteriza por ser muy pintoresca, abundante en colores, objetos, cerveza y comida. Es un acontecimiento donde los asistentes comparten y derrochan alegría, al son de los ritmos de una tarqueada, al mismo tiempo que veneran, piden, agradecen y nutren a la "Pachamama". Es por ello que cada año de gestión municipal es importante realizar esta ceremonia a fin de vigorizar las acciones tanto de las comunidades originarias y sus descendientes, como para pedir por el devenir de las gestiones de las distintas reparticiones públicas. • Lugar: Diversas dependencias de la Municipalidad de Arica. • Ejecución: marzo. Los funcionarios Municipales serán partícipes facilitando la integración del público a la ceremonia y del mismo modo puedan familiarizarse con la tradición de los pueblos originarios del norte. Ch'alla tiene como significado "rociar", en este sentido se ch'alla las dependencias municipales, con el objetivo de dar gratitud y retribución a Pachamama, por lo que provee, en este caso, agradecer el trabajo en un espacio público.
III.-OBJETIVO GENERAL:	
- Promover las prácticas culturales realizadas por los pueblos indígenas a la comunidad ariqueña y funcionarios públicos.	

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Fortalecer las diversas actividades y significado de la celebración del martes de ch’alla, a través de las expresiones culturales como el baile y la música de los pueblos indígenas, dirigido a la comunidad y funcionarios municipales.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1. HUMANOS

• Alcalde de Arica

• Dirección de Desarrollo Comunitario

• ODIMA

• Departamento de Asesoría Técnica

4.2. MATERIALES

Requerimiento:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
PRODUCTORA DE EVENTOS (SEGÚN ANEXO 2 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	\$3.000.000
TOTAL:	\$3.000.000.-

Valor Total del Programa Impuesto Incluido: \$3.000.000.-

V.- ITEM PRESUPUESTARIO

Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los Fondos Municipales.

5.1. ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 06 Programas culturales.

5.2. CENTRO DE COSTO: 13 02 08

5.3.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Servicio de productora	215.22.08.011.001	- Producción de eventos p/terceros (S. Alzada) DIDECO.	\$3.000.000
	215.22.08.999.004	- - Otros Servicios Generales.	
TOTAL:			\$3.000.000.-

El monto total del Programa es de \$ 3.000.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL

LORENA ZEPEDA FLORES

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AGG/LZF/bcm.-

Municipio de Arica

Administrador Municipal

MARTURO GOMEZ GONZALEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270